

1852-20.

Ayuntamiento Constituido  
de Madrid

1852 y 53.

Policia

D. Jose Lopez, como mande de D.<sup>a</sup> Juana  
Antonia de Paragua, sobre construccion de  
nueva planta de la casa c. de las Puercas n.<sup>o</sup>  
26. n.<sup>a</sup> 243.

Madrid a 10 de Mayo de 1852.

Jos. Lopez

Comision de Madrid.  
Cayo al Sr. D. Juan de Dios del Divulgo y  
en un momento del Sr. D. Juan de Dios del Divulgo  
Conde de Arguñon, del Sr. D. Juan de Dios del Divulgo  
y el del Sr. D. Juan de Dios del Divulgo al Sr. D. Juan de Dios del Divulgo  
de la Sr. D. Juan de Dios del Divulgo informandose  
del resultado por Sr. D. Juan de Dios del Divulgo.

El Sr. Comisario

M. de los Rios

Jos. Lopez



Congreso  
Nal. f. 694

N.º 208 v to

2ª  
Obral  
N.º f. 10.

Pr.º 60.

4-85-20



Como Sr. Alcalde Corregidor.

Don José Lopez viro esposo de Doña Juana obito

Nov. 28  
Case a la

Comision de la calle de las Puertas, a V. E. espone: que trata  
Obras a los do de demolir la recinta saber la abruacion para  
efectos q. haya  
lugar la nueva fachada, por lo cual.

Munici.

Suplica a V. E. se sirva mandar que por el  
Sr. Arquitecto del Cuartel se le marque la nueva  
abruacion para la construccion de la nueva fachada.

Madrid 4 de noviembre de 1852.

Madrid 9. de Nov. de 1852.

José Lopez

Comision de Obras.

Case al Sr. Ven.º Alcalde del Distrito y  
q. en union del Sr. Reg.º ind.º de la misma  
Conde de Goyeneda, del Arq.º del Cuartel,  
y el del interesado, se proceda al acto  
de la tira de cuerda; informandose  
del resultado por Sr. Profesor.

El Sr. Correg.º int.º

El Sr. Alcalde Corregidor  
Munici.



#

Vis de la Comisión de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. se marca de sobre el terreno la alineación que deberá observarse al construir la casa Calle de las Huertas n.º 56 número de la manzana 243 y de las operaciones hechas a este fin resulta que la fachada debe establecerse sobre la línea recta tirada de la medianería derecha de la casa n.º 58 al ángulo de la n.º 52; y en este caso debe remiterse por la derecha un cuarto de pie y por la izquierda un dedo, de forma que en los veinte y nueve pies y cinco octavos que tiene de longitud dicha fachada se segregan de la finca para uso público cuatro pies cuadrados y ciento sesenta y uno doscientos cincuenta y seis abos de pie, que al precio de ocho reales pie valen la cantidad de treinta y siete reales y dos maravedises, la misma que deberá abonar el Excmo. Ayuntamiento al dueño de esta casa.

En cuanto a la altura no deberá exceder la de la misma finca de 58 pies de elevación total incluso el alero, ni ser menor de 30, y la del pie bajo tampoco podrá ser menor de 14 pies tomando ambas dimensiones en el centro de la fachada. Lo cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 22 de Noviembre de 1852

Juan M. Sánchez Román



Plano de la fachada de la casa que se ha de construir de nueva planta en el solar de la del  
 numero 36 de la calle de las Huertas perteneciente al Sr. D. José López como esposa de la  
 Sra D.<sup>a</sup> Juana Antonia de Paragua.



Escala de 1" = 3' 6"

9<sup>o</sup> p<sup>o</sup> castellano  
 Madrid 20 de Noviembre de 1852.  
 Juan Solano



139.60.



Excmo Sr. Alcalde Corregidor.

Don Jose Lopez como esposo de D.<sup>a</sup> Juana Antonia de Paragua dueño de la casa numero 56 nuevo de la calle de las Fuentes a V.C. expone que trata de demoler dicha casa para construirla de nueva planta con arreglo al adjunto plano que tiene la honra de presentar firmado por su arquitecto y habiendole marcado la alineacion que debe guardar a

V.C. Suplica que previo el informe del Sr. Arquitecto del cuartel se sirva concederle licencia para construir dha casa. Madrid 23 de Noviembre de 1852.

Madrid 23 de Nov. de 1852.

Comision de Obras.

Pase con el plano q. se acompaña a inf. del Sr. Arq. del Cuartel.

El Sr. Correg.

Perruay

José Lopez

Vís de la Comision de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S. se examinado con la detencion debida el plano de la fachada que presenta



D. José López, para la construcción de la casa Calle de las Huertas  
n.º 46 nuevo y en su concurrencia debe decir: que dicho edificio está  
arreglado a los principios del arte y a los \_\_\_\_\_ de una regular  
decoracion, no pasando en la altura del \_\_\_\_\_ limite marcado  
segun el ancho de la calle, por tanto lo qe \_\_\_\_\_ soi de dictamen  
que debe concederse la licencia pedida, a calidad de que se obser-  
ve en la construcción el diseño presentado y con las precisas cir-  
cunstancias de que los ventanales han de construirse de piedra  
pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandoles  
cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el emras  
del pino de la calle, en donde retallandose medio pie de cada  
lado se sentara el localo de cantería de tres pies de altura lo  
menos con su tiron correspondte, resultando dos hieladas descub-  
iertas en el punto mas elevado de la calle continuando a nivel  
hasta el mas bajo sin que falten estos en ningun punto de la  
fachada. Sobre el referido localo y con el mismo grueso de  
tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena  
el cuerpo bajo hasta la imposta del pino principal y de la misma  
fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ven-  
tanillas del mismo material, sin entremetido alguno ni lumbrales  
de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de  
cada pino de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos  
y cuarto de grueso para el asiento del alero que sera de madera  
descubierta con soleron, canchillos con toldadura, corona supe-  
rior moldada con su canalon correspondte del cual deben par-  
tir las bajadas de barro o plomo que embevidas en el grueso  
de la fachada dirijan las aguas pluviales a la alcanta-  
rilla. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y me-  
dio pies los del pino principal, uno los del segundo y medio  
los del tercero, dandoles de altura tres y tres cuartos pies  
y al intervalo de los valanestres seis dedos quedando resi-  
bidas las patillas en el grueso de la fachada a un pie,  
y mas de otro separadas del filo exterior de la fachada.  
En las ventanas no habra batiente ni peldano alguno que  
salga del filo exterior de la fachada para que no impidan  
el transito publico debiendo abrir los portigos a lo interior  
de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada  
deuamente con arcejo a un buen orden de construcción



colocando el numero correspondiente sobre la puerta  
del portal: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla  
exclusivamente encargado de la policia, buen aque-  
to de los edificios y de la seguridad publica, podra  
cuando guste el Sr. Alcaide Corregidor o Sr. Tenien-  
te de Alcaide del Distrito mandar que reconozca e  
informe sobre el estado de la obra, sin embargo  
que el dueño de ella debiera dar aviso luego que  
esté sentada la lanterna para practicar el primer re-  
conocimiento, segundo despues de enrasado el piso  
principal y tercero cuando se halla coronada la fa-  
chada con el alero para que practicados conste  
por ellos cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto  
en el particular. En la construccion de andamios  
de la fachada se observara que las almas sean de  
semas colocadas en medio de las de los extremos  
que estaran a la linea de los muros medianeros  
para que no resulten inclinadas en la fabrica, los  
puntos seran de maderos de a seis y los tablonas  
de buena calidad sin nudos saltadizos poniendo  
tres por lo menos en el ancho de cada andamiada  
no permitiéndose el Arquitecto se carguen con mu-  
cho ladrillo y para evitar en lo posible todo in-  
cieniente desagradable se pondran maderos de a ocho  
o de a diez entre las almas que sirvan de antepe-  
cho o barandilla elevandolos de los tablonas unos  
cuatro pies, redoblado este cercado donde se coloque  
el pescante que se formara con toda solidez uniendo  
ademas el profesor que los andamios interiores se  
executen segun arte para precaver una desgracia. Es  
cuanto puedo manifestar en este asunto. Madrid 7. de  
Diciembre de 1864

Juan de Sanchez Pineda



Exmo. Sr.

Conforme la Comision de Obras con lo pro-  
puesto por el Arq<sup>to</sup>. de esta Villa, es de pare-  
cer que U.E. se sirva autorizar la licen-  
cia solicitada p.<sup>o</sup> construir la casa Calle  
de las Huertas n.<sup>o</sup> 56. Madrid 9 de Dic.  
de 1852.

Manque presto salido para Hore

Excmo. Sr.

Alcalde Poniario

Madrid 10 de Dic. 1852.

En d<sup>to</sup>. Cons.

Con la Comision.

Dic. 73

Dere cuenta

Madrid 18 de Dic. de 1852

Remitase a la aprobacion del J<sup>l</sup>lmo. Si D<sup>ni</sup>.  
tor J<sup>l</sup>lmo. de Honor local.

El A. Corregidor.

Pernoy



Atto Sr.

D. José López, en concepto de marido de D.<sup>a</sup> Juana Antonia de Peragua, ha solicitado licencia para construir la canal de las Fuentes n.<sup>o</sup> 16. El Excmo. Ayuntamiento conforme con el parecer de su Comisión de Obras, ha referido a dicho permiso en acuerdo de lo corriente.

Para el rubio conocimiento y aprobacion del referido acuerdo se lo otorga, tengo el honor de acompañar adjunto el expediente.

Dios & - Madrid. 20 de Dic. de 1852

Atto Sr. Director general de Admin. local



MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º

30

Quero h.

Para al Excmo.

Ayuntamiento: a los

efectos que haya en su

Permanez

Madrid 7 de lu.º 1859.

En Asunt.º. Cons.º

S. V. quedo enterado

y expedase la oportuna

licencia.

Rz 208 to N.º 18.º

Esta Direccion general ha resuelto aprobar el expediente suscitado, que adjunto devuelvo, a V.º, a instancia de Don Jose

Lopez como marido de D.ª Juana Antonia de Canjua en solicitud de permiso para edificar de nueva planta la casa calle de las Huertas numero 56. pidiendose por lo tanto expedir la oportuna licencia al interesado y abruante con cargo a los



fondos consignados en el pro  
supuesto municipal de este su  
treinta y siete reales dos maravedí  
dos por los cuatro, ciento veint  
ta y seis docientos cincuenta y  
seis avos de pie que se  
gan la nueva alineacion  
deja la finca en beneficio  
del tranvite publico. Dios que  
a P. S. m. a. Madrid 29 de Dic. 8 de 1852.

Manron Avirama

Dr. Alcalde Corregidor de Madrid,

ayuntamiento de Madrid







Recibi la licencia q. ha motivado este expediente, hoy  
24 de Enero del 1859.

J. J.  
Jose Lopez



